



RESOLUCIÓN No. 001 - 02 ENE. 2013

"Por medio la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 111 del 15 de Enero de 1996 y en el Acuerdo 044 de 1998 y,

CONSIDERANDO :

* Que mediante **Acuerdo No 015 de diciembre 21 del 2012**, "Por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias" se aprobó a la Contraloría Distrital en el Presupuesto de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Segunda Parte, Artículo 2º . Apropiaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda , Unidad Ejecutora 19 Contraloría Distrital - Gastos de Funcionamiento vigencia 2013 una apropiación inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.385.995.858,00).

* Que mediante **Decreto No. 1737 de diciembre 28 del 2012**, "Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2.013, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos", se apropió a la Contraloría Distrital de Cartagena en la Segunda Parte Apropiaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, Artículo 2º Unidad Ejecutora 19 Contraloría Distrital A. Gastos de Funcionamiento 1-1-02-1-10-01-01 una apropiación inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.385.995.858,00).

* Que la Ley 617 de 2000 establece en el Parágrafo único del Artículo 11 que "Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos del crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización...."

* Que según el **Artículo 107 del Decreto 111 de 1996**, la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías Distritales y Municipales se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas de presupuesto de los Distritos y municipios y que se dicten de conformidad con la ley orgánica del Presupuesto o de esta última en ausencia de las primeras.

* Que corresponde a la Contraloría Distrital en ejercicio de su autonomía presupuestal consagrada en el **Artículo 105 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito**, liquidar, clasificar y desglosar en sus diferentes códigos con el detalle de sus correspondientes apropiaciones los rubros de gastos de funcionamiento del presupuesto financiado con los recursos del nivel central asignado en el **Acuerdo No. 015 de Diciembre 21 de 2012**, adicionado con las Cuotas de Fiscalización, según lo consignado en la **Ley 617/2000 y 1416/2010**.

ENTIDAD DESCENTRALIZADA DISTRITAL	PROYECCIÓN CUOTAS DE FISCALIZACIÓN 2013
AGUAS DE CARTAGENA	567.513.000,00
CORVIVIENDA	29.500.000,00
EDURBE S.A.	16.228.998,97
I.D.E.R.	46.163.838,50
INSTITUTO PATRIMONIO Y CULTURA	38.215.000,00
ESE CARTAGENA DE INDIAS	602.858,01
DISTRISEGURIDAD	33.539.047,94
TRANSCARIBE	16.118.236,78
EPA	10.863.101,40
CORPORACION DE TURISMO DE CARTAGENA	7.329.259,49
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	5.061.778,76
CURADURIAS 1 Y 2	7.089.581,00
GRAN TOTAL	778.224.701,00



RESOLUCIÓN No. 001 - 02 ENE. 2013

* Que para darle cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia 2013, conforme a los principios presupuestales.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, una suma de **\$5.164.220.559 CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA CORRIENTE**, clasificados en los siguientes códigos y rubros presupuestales conforme al Plan Único de Cuentas, con sus correspondientes apropiaciones en las cantidades que se detallan a continuación:

I. A. INGRESOS	
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR
1. Transferencias Distritales Ingresos Corrientes De Libre Destinación Nivel Central Alcaldía de Cartagena 2013	4.385.995.858,00
2. Cuotas Fiscalización Entidades Descentralizadas Vigencia 2013	778.224.701,00
GRAN TOTAL INGRESOS	5.164.220.559,00

I. B. - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
I. B. 1. - SERVICIOS PERSONALES	4.392.794.806,00
I. B. 2. - GASTOS GENERALES	479.308.905,00
I. B. 3. - TRANSFERENCIAS	292.116.848,00
GRAN TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.164.220.559,00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PPTO INICIAL
	Sección No. 03 CONTRALORIA DISTRITAL	5.164.220.559,00
11	GASTOS DE PERSONAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A	3.329.083.364,00
0.03.05.11.001	Sueldo Personal Nómina	2.550.263.972
0.03.05.11.002	Auxilio de Transporte	20.307.456
0.03.05.11.003	Gastos de Representación	71.981.127
0.03.05.11.004	Subsidio de Alimentación	21.776.508
0.03.05.11.005	Bonificación por Servicios Prestados	109.260.295
0.03.05.11.006	Vacaciones	168.944.292
0.03.05.11.007	Prima de Vacaciones	115.479.832
0.03.05.11.008	Bonificación Especial por Recreación	14.564.238
0.03.05.11.009	Prima de Navidad	240.755.644
0.03.05.11.010	Indemnización Por Vacaciones	10.000.000
0.03.05.11.011	Horas Extras	5.750.000
12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	289.084.411,00
0.03.05.12.001	Remuneración por Servicios Técnicos	30.800.000
0.03.05.12.002	Honorarios	155.000.000
0.03.05.12.003	Capacitación del Personal	103.284.411
13	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA	774.627.031,00
0.03.05.13.001	Aportes Cajas de Compensación Familiar (4%)	104.889.884
0.03.05.13.002	Aportes SENA (0,5%)	13.111.235
0.03.05.13.003	Aportes ESAP (0,5%)	13.111.235
0.03.05.13.004	Aportes I.C.B.F. (3%)	78.667.413
0.03.05.13.005	Aportes Institutos Técnicos (1%)	26.222.470
0.03.05.13.006	Cuotas Partes Pensionales	1.000
0.03.05.13.007	Aportes Fondos de Pensiones (12%)	307.213.794
0.03.05.13.008	Aportes Seguridad Social - SALUD (8,5%)	215.435.146
0.03.05.13.009	Aportes Riesgos Profesionales (0,522%)	15.974.854
14	GASTOS GENERALES	479.308.905,00
	Adquisición de Bienes	63.001.000
0.03.05.14.001	Materiales y Suministro	63.000.000
0.03.05.14.002	Compra de Equipos	1.000
	Adquisición de Servicios	416.307.905
0.03.05.14.003	Mantenimiento	39.700.000
0.03.05.14.004	Seguros y Pólizas	8.000.000
0.03.05.14.005	Impresos, Publicidad, Suscripciones y	98.000.000
0.03.05.14.006	Comunicación y Transporte	10.000.000
0.03.05.14.007	Imprevistos	1.000
0.03.05.14.008	Viáticos y Gastos de Viajes	40.000.000
0.03.05.14.009	Arrendamientos	84.904.905



RESOLUCIÓN No. 001 - 02 ENE. 2013

0.03.05.14.010	Gastos Bancarios	3,000,000
0.03.05.14.011	Servicios Públicos	50,000,000
0.03.05.14.012	Bienestar Social	24,000,000
0.03.05.14.013	Participación Ciudadana	6,000,000
0.03.05.14.014	Gastos Legales, Conciliaciones y Sentencias	3,500,000
0.03.05.14.015	Legalización Caja Menor	18,000,000
0.03.05.14.016	Fotocopias	14,000,000
0.03.05.14.017	Combustibles y Lubricantes	14,200,000
0.03.05.14.018	Organización de Eventos	1,000
0.03.05.14.019	Impuestos, Tasas y Multas	3,000,000
0.03.05.14.020	Vigencias Anteriores	1,000
15	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292,116,848.00
	Transferencias de Previsión y Seguridad	
0.03.05.15.001	Mesadas Pensionales	
	Cesantías	
0.03.05.15.002	Cesantías	260,818,614
0.03.05.15.003	Intereses Sobre Cesantías	31,298,234
TOTAL GASTOS CONTRALORIA DISTRITAL		5,164,220,559.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2013.


ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para que ordene al órgano encargado de las funciones de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales que sean pertinentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los **02 ENE. 2013** días del mes de Enero de Dos mil Doce (2.013)


FERNANDO DAVID NIÑO-MENDOZA
Contralor Distrital (e)


Revisado por: Jefe Oficina Asesora Jurídica


Preparado Por: Dirección Administrativa y Financiera - Presupuesto